

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 13** *DECRETO 89/2016, de 27 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua de la urbanización “Sierra Bonita”, del municipio El Boalo, con destino a la financiación de las obras de renovación de sus infraestructuras hidráulicas.*

Con fecha de 1 de junio de 2016 se firmó la Adenda al “Convenio de Gestión Técnico-Comercial del Servicio de Distribución entre el Ayuntamiento de El Boalo y el Canal de Isabel II” para la renovación de las infraestructuras hidráulicas de la Urbanización “Sierra Bonita”, entre Canal de Isabel II, Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, el Ayuntamiento de El Boalo y la propia urbanización.

En el capítulo VI, estipulación decimonovena, apartado segundo, de dicha Adenda, se establece que el coste de las obras correspondientes a la adecuación y renovación de las infraestructuras de distribución, así como de las acometidas existentes, se financiará con una cuota suplementaria de 45,38 euros, IVA no incluido, por unidad de suministro y factura en el caso de facturación bimestral, a aplicar en las facturas por consumo de agua que se emitan en relación con las fincas con suministro de agua que existan en cada momento en la urbanización, sin que dicha cuota varíe por el transcurso del tiempo. Si variara el período de facturación del consumo, se adecuará la cuota suplementaria indicada en la misma proporción en que varíe dicho período.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla la Adenda suscrita con el municipio de El Boalo y con la urbanización “Sierra Bonita” ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento sobre el Régimen Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en su reunión del día 27 de septiembre de 2016,

DISPONE

Primero

Aprobar una cuota suplementaria de 45,38 euros, IVA no incluido, por unidad de suministro y factura, en el caso de facturación bimestral, a aplicar en las facturas de los propietarios de las fincas de la urbanización “Sierra Bonita”, del municipio de El Boalo, prevista en la Adenda de 1 de junio de 2016, al “Convenio de Gestión Técnico-Comercial del Servicios de Distribución entre el Ayuntamiento de El Boalo y el Canal de Isabel II”, suscrita por Canal de Isabel II, Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, el Ayuntamiento de El Boalo y la urbanización “Sierra Bonita”, para la renovación de sus infraestructuras hidráulicas.

**Segundo**

Se habilita al titular de la Consejería competente en esta materia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 2016.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS
(03/33.656/16)

